

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 28.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 psetas.

AÑO IV DOMINGO, 22 ENERO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 22

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 20 de enero de 1939 creando el Tribunal Superior de Presas Marítimas.—Páginas 396 y 397.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 19 de enero de 1939 reorganizando el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes.—Páginas 397 y 398.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 20 de enero de 1939 concediendo el título de Caballero y el Collar de la Orden de Isabel la Católica a S. A. S. el Príncipe Ludovico Chigi della Rovere Albani, Príncipe Gran-Maestre de la Soberana y Militar Orden de Malta.—Página 399.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 21 de enero de 1939 regulando la distribución de las existencias de maíz.—Página 399.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 21 de enero de 1939 separando del servicio al Ayudante de Montes D. José María Fernández y Rodríguez.—Página 400.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 12 de enero de 1939 autorizando a entrar en funciones al Patronato del Museo del Prado y estableciendo los del Monasterio de Poblet y "Fundaciones Vega Inclán".—Páginas 400 y 401.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ascensos.—Orden de 17 de enero de 1939 rectificando la antigüedad del Coronel de Infantería D. Francisco Galtier Pley.—Página 401.

Otra de 17 de enero de 1939 id. la del Capitán de ídem D. Miguel García Ratia.—Página 401.

Otra de 17 enero 1939 id. la del Teniente provisional de id. D. Manuel Fernández y otros.—Página 401.

Otra de 19 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional de id. al Alférez de dicha Escala y Arma D. Guillermo Vidal Rivas-Torres y otros.—Página 401.

Otra de 19 de enero de 1939 rectificando el segundo apellido del Teniente provisional de id. D. Luis Anglada Boggio.—Páginas 401 y 402.

Otra de 19 de enero de 1939 id. del Alférez provisional de id. D. Tomás Blanco Albis.—Página 402.

Otra de 17 de enero de 1939 anulando la confirma-

ción del empleo de Teniente de id. de D. Guillermo Merino Meco.—Página 402.

Otra de 17 de enero de 1939 anulando el ascenso del Alférez provisional de id. D. Juan Amancio Muñoz (B. O. núm. 72).—Página 402.

Otra de 17 enero de 1939 anulando el ascenso del Alférez provisional de id. D. Olegario Lorenzo.—Página 402.

Otra de 19 de enero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior a los Sargentos del id. D. Faustino Ferrada Perdiguero y otros.—Página 402.

Otra de 19 de enero de 1939 id. a los Cabos de id. don Manuel Aragón Trigo y otros.—Página 402.

Otra de 19 de enero de 1939 confiriendo el desempeño y consideración de Alférez de Artillería al Alumno D. Luis Villalba Aguirre.—Página 402.

Otra 19 de enero de 1939 ascendiendo al empleo de Capitán Legionario al Alférez de dicha Escala don Otto Preit Weitia.—Páginas 402 y 403.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 18 de enero de 1939, destinando al Teniente Coronel de Artillería D. José Martín Luna y otros.—Página 403.

Otra de 18 de enero de 1939, destinando al Armero D. Dionisio Cano Torres y otros.—Página 403.

Otra de 18 de enero de 1939, destinando al Veterinario 2.º, asimilado, D. Francisco Martín Lázaro.—Páginas 403 y 404.

Otra de 18 enero 1939, destinando al Teniente de la Guardia Civil D. José Calero y otro.—Página 404.

Situaciones.—Orden de 21 de enero de 1939 anulando la de 11 de enero actual referente al Capitán de Infantería D. Octavio Rancaño.—Página 404.

Sueldos.—Orden de 18 enero 1939, concediendo aumento de sueldo al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.—Páginas 404 a 406

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Instrucción.—Orden de 20 de enero de 1939 designando para un Curso de Especialistas a los Aspirantes D. Germán Hidalgo Santos y otros.—Páginas 406 a 408.

Rectificaciones.—Orden de 20 de enero de 1939 rectificando la de 16 del corriente (B. O. núm. 18), sobre apellido del Teniente de Aviación D. Manuel Angel Lobo.—Página 406.

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Obras inscritas en el Registro Provisional Intelectual.—Página 408.

ANUNCIOS OFICIALES.—Páginas 103 y 104.

JEFATURA DEL ESTADO

L E Y

DE 20 DE ENERO DE 1939, creando el Tribunal Superior de Presas Marítimas.

La anterior legislación española relacionaba la segunda instancia de la jurisdicción de presas marítimas con Organismos que son inexistentes en el nuevo Estado o están en trance de modificación. Por otra parte, las enseñanzas de la realidad demostraron, en actuaciones pasadas, que el trámite así establecido no respondía adecuadamente a la finalidad que tiene asignada. Para vencer aquellas dificultades y obviar estos inconvenientes, la segunda y suprema instancia se atribuye a un Tribunal Superior de Presas, de composición idónea y con competencia definida.

Para lo primero, manteniendo el criterio tradicional español, se ha procurado adaptarlo a las necesidades de la época, teniendo en cuenta, como datos de contraste, la legislación y jurisprudencia de las demás Naciones y las experiencias adquiridas en las últimas guerras. Constituido el Tribunal por elementos de la Armada y del Ministerio de Asuntos Exteriores, en la doble representación técnica y jurídica de dichos Departamentos y con intervención, además, del mas Alto Tribunal de Justicia castrense, constituye, indudablemente, una sólida base para asegurar la legitimidad de sus fallos y una firme garantía para los intereses afectados por la presa. Su competencia queda circunscrita a revisar los fallos de los Tribunales de Presas de primera instancia, y declarar definitivamente la validez o nulidad de las mismas.

El estado actual de los procedimientos incoados, permite afirmar que la creación del Tribunal Superior de Presas, en estos momentos, no implica injustificado retardo ni aventurada precipitación. Se establece en ocasión oportuna y siguiendo el ritmo con que el Gobierno va creando y modificando los diversos Organismos públicos que demanda la constitución del nuevo Estado.

Tales son las razones que motivan la presente Ley, y en consecuencia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Se crea el Tribunal Superior de Presas Marítimas, que conocerá, en segunda instancia, de los fallos dictados por los Tribunales que entienden de dicha materia en primera instancia, a fin de revisarlos y declarar, definitivamente, la validez o nulidad de las presas.

Artículo segundo.—Se compondrá de un Presidente, con todas las facultades anejas a este cargo, cuatro Vocales titulares y otros tantos suplentes, siendo necesaria la concurrencia de cinco Miembros del Tribunal para dictar resolución.

Actuará como Presidente el del Alto Tribunal de Justicia Militar. Serán Vocales: un Almirante, con el carácter de Vicepresidente, un Jefe del Cuerpo Jurídico de la Armada, un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, con categoría de Ministro Plenipotenciario, y un Asesor Jurídico Internacional, del propio Ministerio.

El Tribunal estará asistido por un Secretario Relator, cargo que desempeñará un Jefe del Cuerpo Jurídico de la Armada.

El nombramiento de dichos Vocales, así los titulares como los suplentes y el de Secretario Relator, se hará por el Vicepresidente del Gobierno, a propuesta de los Departamentos respectivos.

Artículo tercero.—Actuará en el Tribunal un representante del Ministerio Público, cuyo cargo será desempeñado por un Jefe del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Será nombrado por el Vicepresidente del Gobierno, a propuesta del Departamento respectivo.

Artículo cuarto.—El Vicepresidente del Gobierno dictará las disposiciones necesarias para la aplicación de los artículos precedentes.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley.

DISPOSICION TRANSITORIA

El Tribunal deberá constituirse necesariamente dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A este efecto, dentro de los ocho primeros días, los Departamentos respectivos cursarán las propuestas de Vocales titulares y suplentes, Secretario Relator y Representante del Ministerio Público, a la Vicepresidencia del Gobierno, para proceder a los nombramientos.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 19 de enero de 1939 reorganizando el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes.

Fijadas en Decreto de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y ocho las normas básicas de actuación del "Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes", procede dictar las disposiciones complementarias que se consideran precisas como consecuencia de la experiencia adquirida en el desarrollo de dicho Servicio.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En circunstancias excepcionales, atendiendo al interés general en lo que se refiere a las dificultades que pueden derivarse de la carencia o defectuoso reparto de los elementos indispensables para el abastecimiento nacional, y sin perjuicio de las facultades de los Mandos Militares, corresponde al Ministerio de Industria y Comercio:

a) Llevar a cabo, en la medida necesaria y a través del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, la intervención de los productos cuya distribución y transporte le está encomendada, así como la de los establecimientos donde se almacenen o expendan.

b) A los fines del abastecimiento nacional, verificar, a través del servicio correspondiente, o interesar, en su caso, del Ministerio competente, análoga intervención—que puede ser llevada hasta la incautación—en los establecimientos de producción

fabril o agrícola donde se produzcan o elaboren aquellos productos.

c) Adquirir y vender, cuando lo estime preciso, y sin sujeción a formalidades de subasta o concurso, los artículos que precise movilizar con destino al abastecimiento.

d) Aplicar, a los fines del abastecimiento, los productos útiles a este destino procedentes de recuperaciones, incautaciones o intervenciones.

Artículo segundo.—El estudio y determinación de los precios de producción será realizado por el Ministerio competente. Cuando éste no sea el de Industria y Comercio y se trate de productos que afecten al abastecimiento, antes de fijarse dichos precios al mercado, será preceptivo el previo conocimiento y observaciones del citado Departamento Ministerial.

Los precios subsiguientes al de producción, teniendo en cuenta los márgenes para almacenistas, mayoristas y minoristas, y en su caso, el importe de los transportes, serán fijados por el Ministerio de Industria y Comercio a través del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, para los productos que le afecten.

Cuando por otro Ministerio competente no haya sido fijado un precio de producción, el de Industria y Comercio, previo conocimiento de aquél, podrá señalar precios provisionales al mercado. En igual forma podrá proceder mientras se tramita la petición de revisión de un precio vigente, si las circunstancias del abastecimiento así lo exigen a su juicio. Por la misma causa podrá, dentro de los márgenes de precios señalados, simplificar tasas o tarifas.

El sistema que queda expuesto en relación con los precios de los productos, es de aplicación a las tarifas de transportes en lo que pueda afectar al abastecimiento.

Los precios fijados en la forma establecida, son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos y personas, sin excepción alguna.

Artículo tercero.—La Intendencia Militar mantendrá estrecho contacto con el Ministerio de Industria y Comercio a través del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, informándole con la mayor aproximación y anticipación posible acerca de sus necesidades previsibles en lo que se refiere a las materias que afectan al abastecimiento, a fin de que aquél pueda señalar lo conveniente en relación con las zonas donde deberá abastecerse, volúmenes o porcentajes de producción de que podrá disponer en ellas, auxilios que deberán prestar las autoridades u organismos responsables de los abastecimientos en las Provincias, y demás extremos que conduzcan a la más adecuada y rápida satisfacción de esta atención preferente.

La Intendencia Militar gestionará y movilizará en las referidas zonas y por sus propios medios los productos que estime necesarios comprendidos en aquellos porcentajes.

Cuando para satisfacer necesidades ineludibles o imprevisibles de abastecimiento del Ejército, la Intendencia Militar, ejerza, como delegada en este aspecto de los Generales en Jefe, la facultad de requisa sobre los productos necesarios para el abastecimiento del Ejército, prevendrá, si ello es posible, al Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, dándole en todo caso conocimiento global y urgente, a fin de que dicho Servicio pueda disponer lo conveniente para dar satisfacción normal a la necesidad mencionada.

Una vez atendida ésta, se levantará la requisa que pudiera existir sobre los productos no utilizados, a fin de que pueda disponerse de los mismos para el aprovisionamiento general.

Todo lo expuesto en los párrafos anteriores, se desarrollará en la progresión, grado y medida necesarios, para que sin retrasar ni perturbar los suministros preferentes a los Ejércitos de operaciones, permita ordenar todo lo posible el resto del abastecimiento nacional.

Artículo cuarto.—Las Juntas de Transporte y cuantos elementos de esta índole existan, particularmente, oficiales y de fuerzas sociales organizadas que no tengan como finalidad el servicio del Ejército, a los efectos del abastecimiento, quedan subordinadas al Ministerio de Industria y Comercio, a través

del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes.

El Servicio Militar de Ferrocarriles y todos los organismos oficiales responsables de los transportes mercantiles, marítimos y aéreos, sin perjuicio de las atenciones de guerra, prestarán atención preferente a la satisfacción de las necesidades de tráfico correspondientes al Servicio de Abastecimientos.

Artículo quinto.—El Ministerio de Industria y Comercio, para el mejor cumplimiento de la misión estadística indispensable para el desarrollo de la función encomendada al Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, establecerá la organización adecuada y recabará de todos los organismos nacionales los datos, informaciones y auxilios que estime necesarios.

Los distintos Ministerios y los Altos Mandos Militares facilitarán, sin detrimento para sus respectivos servicios, los auxilios de personal que solicite el Ministerio de Industria y Comercio para reforzar la organización del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes.

Artículo sexto.—Los Ministerios con jurisdicción sobre organismos que tienen a su cargo el régimen de distribución de productos que afectan al Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, dictarán las disposiciones pertinentes para que en los citados organismos, la función que afecte al abastecimiento civil, quede subordinada a dicho servicio.

Artículo séptimo.—El Ministro de Industria y Comercio, en tanto no sea posible formalizar un presupuesto para atender a las atenciones del servicio, solicitará los oportunos créditos para su desenvolvimiento.

Artículo octavo.—El Ministro de Industria y Comercio, por lo que se refiere al Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, y los demás Ministerios en lo que les afecte, dictarán las normas e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en este Decreto.

Artículo noveno.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prescrito en este Decreto.

Dado en Burgos a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO,

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO GÓMEZ-JORDANA Y SOUSA,

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 20 de enero de 1939 concediendo el título de Caballero y el Collar de la Orden de Isabel la Católica a S. A. S. el Príncipe Ludovico Chigi della Rovere Albani, Príncipe Gran-Maestre de la Soberana y Militar Orden de Malta.

En atención a las circunstancias que concurren en Su Alteza Serenísima el Príncipe Ludovico Chigi

della Rovere Albani, Príncipe Gran-Maestre de la Soberana y Militar Orden de Malta, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, vengo en concederle el Título de Caballero y el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Burgos a veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de enero de 1939 regulando la distribución de las existencias del maíz.

Excmos. Sres.: La necesidad de atender normalmente el desarrollo de la producción ganadera exige regular en forma ordenada, con arreglo a los precios vigentes, la distribución de las existencias de maíz, para conseguir un reajuste adecuado que permita satisfacer, de una manera racional, las evidentes necesidades actuales del consumo.

En consecuencia, esta Vicepresidencia, a propuesta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, de conformidad con lo ordenado en el Decreto de 23 de febrero de 1938 y Orden de 27 de julio del mismo año, y previo conocimiento del Consejo de Ministros, dispone:

Artículo primero.—Del maíz adquirido por el Servicio Nacional del Trigo, se asignará a cada provincia un cupo mensual para atender sus respectivas necesidades ganaderas, teniendo en cuenta las disponibilidades de maíz, las necesidades y existencias de otros piensos y las circunstancias que concurran en relación con los transportes.

La asignación de cupos provinciales se llevará a cabo por una Junta Central, residente en Burgos, e integrada por un representante de cada uno de los Servi-

cios Nacional del Trigo, Ganadería y Abastecimientos.

Artículo segundo.—El reajuste por comarcas, localidades y ganaderos en cada provincia de los cupos adjudicados por la Junta Central, se efectuará mediante la intervención del Servicio Nacional de Abastecimientos a través de las Juntas provinciales de Abastos, atendiendo a las circunstancias relacionadas para la asignación de cupos provinciales.

Artículo tercero.—Las Juntas provinciales de Abastos recibirán mensualmente las peticiones de compra de los productores ganaderos que soliciten maíz para atender sus necesidades de consumo.

En las peticiones de compra, los interesados indicarán, además del nombre y residencia, el número de cabezas de ganado que sostienen en producción y cría debidamente clasificadas, las necesidades normales para su alimentación y cantidad de piensos de que dispone.

Las peticiones irán avaladas por las Juntas agrícolas locales que correspondan.

Artículo cuarto.—Tendrán carácter de preferencia para atender las peticiones de compra de maíz, el sostenimiento y alimentación de:

- Ganado de trabajo.
- Vacuno lechero.
- De cerda en cría.
- Aves de corral.
- De cerda en ceba.

Artículo quinto.—Se autoriza a las Juntas provinciales de Abastos para que encomienden la distribución mensual de los cupos asignados para cada provincia, a las

Entidades, Sindicatos o particulares con organización adecuada para su más eficaz cumplimiento. Dicha distribución se llevará a efecto con arreglo a las instrucciones que ordenen las Juntas de Abastos provinciales respectivas.

La Junta Central, a que hace referencia el artículo primero, podrá revisar el acuerdo y adjudicación del servicio de distribución.

Artículo sexto.—El precio de venta del maíz para cada provincia, será determinado por el Ministerio de Industria y Comercio, en relación con la cuantía de las partidas; incrementando el de venta del Servicio Nacional del Trigo con los gastos que origine el transporte, de la mercancía y el margen de beneficio industrial que se acuerde.

Artículo séptimo.—En ningún caso se atenderán las peticiones de compra de maíz de aquellos productores cuyas disponibilidades para la venta de cebada y avena declaradas sean mayores que las que les correspondiesen en e-gar con arreglo a la Orden de 3 de agosto de 1938.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 21 de enero de 1939.
III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de enero de 1939 separando del servicio al Ayudante de Montes don José María Fernández y Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido condenado el Ayudante de Montes don José María Fernández y Rodríguez por el Consejo de Guerra celebrado en Santander el 23 de febrero de 1938, a la pena de reclusión perpetua y accesoria de inhabilitación absoluta en causa número 20.387, que se le siguió por el delito de rebelión militar, sentencia que fué aprobada en 29 de marzo siguiente,

Este Ministerio ha acordado la separación de dicho funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Montes, con pérdida de todos los derechos en el mismo.

De orden comunicada lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Subsecretario. Dionisio Martín.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de enero de 1939 autorizando a entrar nuevamente en funciones al Patronato del Museo del Prado y estableciendo los del Monasterio de Poblet y el de las "Fundaciones Vega Inclán".

Ilmo. Sr.: El avance de nuestras tropas dibuja en línea tan acelerada el ritmo de la victoria, que nuevos problemas se presentan cotidianamente interesantes y aun urgentísimos para el restablecimiento de una vida normal de cultura en los territorios conquistados, especialmente en lo que se refiere al tesoro de nuestras artes y a otros testimonios gloriosos de nuestra común tradición. En algunos casos, inclusive, la presencia de la necesidad se ofrece antes

de que la previsión administrativa haya podido proveer al establecimiento de las bases en que el nuevo régimen ha de ser instaurado; razón por la cual resulta indispensable la restauración de ciertos órganos, a reserva de ulteriores providencias para su continuidad en lo futuro.

Tal ocurre en lo relativo a ciertos Museos y de otros monumentos nacionales, cuya riqueza artística les convierte en verdaderos Museos, y cuyo complejo gobierno trasciende, por su propia naturaleza y acción continuada del orden de actividad representado por los servicios de Recuperación y Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. En este sentido, el Poder Público no puede hoy desatender a lo relativo al inmediato porvenir de nuestro impar Museo del Prado, del Monasterio de Poblet, recientemente readquirido para España, y del grupo de fundaciones conocidas con el nombre de "Fundaciones Vega Inclán".

En virtud de las anteriores consideraciones, este Ministerio, pasa a disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Patronato del Museo del Prado.—Se autoriza a entrar nuevamente en funciones al "Patronato del Museo del Prado".

Este Patronato, además de los Excmos. Sres. Ministro de Educación Nacional, Jefe Nacional de Bellas Artes, Director de la Real Academia de la Historia y Director de la Real Academia de San Fernando, se compondrá de las personas siguientes: Excmo. señor D. Manuel Escrivá de Romani, Conde de Casal, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; Excmo. Sr. D. Joaquín Caro, Conde de Peña-Ramiro; Excelentísimo Sr. D. Benigno de la Vega Inclán, Marqués de la Vega Inclán; Excmo. Sr. D. Cesáreo Aragón, Marqués Vdo. de Casa-Torres.

Artículo segundo.—Monasterio de Poblet.—Se procede al restablecimiento del "Patronato del Monasterio de Poblet", destinado a la conservación y régimen artístico de dicho monumento nacional.

Mientras nuevas disposiciones no especialicen la constitución de otros Patronatos o coloquen bajo

la responsabilidad de otras Autoridades o Corporaciones los monumentos históricos de este carácter, situados dentro de las cuatro provincias que componen el territorio de Cataluña, la acción del "Patronato del Monasterio de Poblet" podrá extenderse a otros monumentos que vayan siéndole sucesiva y nominativamente encargados por la Jefatura Nacional de Bellas Artes.

En los momentos iniciales de la instauración del "Patronato del Monasterio de Poblet", en cada uno de los monumentos cuya conservación se le encargue, procederá de Zoria correspondiente del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Son designados para componer el "Patronato del Monasterio de Poblet", además de los Excelentísimos Sres. Ministro de Educación Nacional, Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes, Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Director de la Real Academia de la Historia, los Sres. D. Luis Plandiura y Pou, ex Comisario Regio de Bellas Artes; don Juan Ramón Masoliver Martínez, del Servicio de Propaganda del Ministerio de la Gobernación; D. Darío de Romeu, Barón de Viver; D. José María de Huarte, Correspondiente de las Reales Academias de la Historia y San Fernando; D. Francisco Cossío, Director del Museo de Valladolid; D. Fernando Valls y Taberner, Director del Archivo de la Corona de Aragón.

Este Patronato entrará en funciones desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Artículo tercero.—Patronato de las "Fundaciones Vega Inclán".—Se restablece el Patronato de las "Fundaciones Vega Inclán", compuesto de los siguientes establecimientos: Casa del Greco (Ileido), Casa de Cervantes (Valladolid), Museo Romántico (Madrid) y "Fundaciones Vega Inclán", en el barrio de Santa Cruz (Sevilla).

Este Patronato, además de los Excmos. Sres. Ministro de Educación Nacional, Jefe Nacional de Bellas Artes y Jefe Nacional de

Turismo, se compondrá de las personas siguientes: Excmo. Sr. don Benigno de la Vega Inclán, Marqués de la Vega Inclán, Presidente; Excmo. Sr. D. Gabriel Maura y Gamazo, Duque de Maura, de la Real Academia Española; don Francisco Cossío, Director del Museo de Valladolid; D. Vicente Traver, Arquitecto, y D. Juan Lafita, Director del Museo Arqueológico de Sevilla.

Este Patronato entrará en funciones, sin necesidad de reunión previa, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, entendiéndose que su acción ejecutiva queda encargada al Presidente, auxiliado en cada uno de los casos por los Comisarios de Zona del Servicio de Recuperación y Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, en cuyo campo de autoridad se encuentre situado el establecimiento en cuestión.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ascensos

ORDEN de 17 de enero de 1939 rectificando la antigüedad del Coronel de Infantería don Francisco Galtier Pley.

La antigüedad que corresponde en el empleo de Coronel del Arma de Infantería, a que fué promovido por Orden de 8 de abril de 1937 (B. O. núm. 172) el de dicha escala y Arma don Francisco Galtier Pley, es la de 10 de diciembre de 1936, quedando rectificadas en tal sentido la Orden que se cita.

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de enero de 1939 rectificando la antigüedad del Capitán de Infantería don Miguel García Ratia.

La antigüedad que corresponde en el empleo de Capitán del Arma de Infantería al de dicho empleo y Arma don Miguel García Ratia, es la de 31 de marzo de 1934, quedando rectificadas en tal sentido la Orden de 21 de octubre de 1938 (B. O. núm. 115), por la que se asigna la de 18 de julio de 1934.

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de enero de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente provisional de Infantería don Manuel Fernández Vega y dos más.

La antigüedad que corresponde en el empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, al que fueron promovidos por Orden de 7 del corriente mes (B. O. número 9) los de dicha escala y Arma, don Manuel Fernández Vega, don Francisco Zurita Barrios y don José María Ternero Ortiz, es la de 9 de julio de 1938 a los dos primeros y la de 15 del mismo mes al tercero, quedando rectificadas en tal sentido la Orden que se cita.

Burgos, 17 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de enero de 1939 confiriendo el empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería al Alférez de dicha escala y Arma don Guillermo Vidal Rivas-Torres y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Guillermo Vidal Rivas-Torres, con antigüedad de 15 de octubre de 1937.

Don José Pérez Oyarzábal, con idem de 22 de febrero de 1938.

Don José de la Iglesia Martín, con idem de 10 de abril de idem.

Don José Castillo Chacón, con idem de idem.

Don Jesús Gil Escoin, con idem de 11 de abril de idem.

Don Manuel Alabart Miranda, con idem de 13 de abril de idem.

Don Fernando Gálvez Rodríguez, con idem de idem.

Don Jesús Casado Corzo, con idem de idem.

Don Arturo Arnáiz Tejada, con idem de 22 de mayo de idem.

Don Francisco Gómez Moreno, con idem de 25 de mayo de idem.

Don Mateo Maza Moreno, con idem de idem.

Don Trinidad Hernández Muñoz, con idem de idem.

Don Manuel Fernández Pastor, con idem de idem.

Don Antonio Petrel Fernández, con idem de idem.

Don Francisco Javier Blasi Martí, con idem de 15 de junio de id.

Don Carlos Fraga Comesañ, con idem de 9 de julio de idem.

Don José González Vilches, con idem de 15 de julio de idem.

Don José Lupiáñez del Castillo, con idem de idem.

Don Andrés Muñoz Hidalgo, con idem de idem.

Don Francisco Romero Solano, con idem de idem.

Don Miguel García Gómez, con idem de idem.

Don José María Arderius-Varela de Seijas, con idem de idem.

Don Manuel Martí Mesa, con idem de idem.

Don Francisco Genisio García, con idem de idem.

Burgos, 19 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de enero de 1939 rectificando el segundo apellido del Teniente provisional de Infantería don Luis Anglada Boggio.

Las Ordenes de 10 de agosto de 1937 y 1 de diciembre último (BB. OO. núms. 294 y 157), por las que se promueve entre varios al empleo de Alférez provisional del Arma de Infantería y a Teniente de dicha escala y Arma, respectivamente, a don Luis Anglada Boggio, se entenderán rectificadas

en el sentido de ser su verdadero nombre don Luis Anglada Poggio.

Burgos, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de enero de 1939 rectificando el segundo apellido del Alférez provisional de Infantería don Tomás Blanco Albis.

La Orden de 13 de agosto de 1937 (B. O. núm. 300), por la que son promovidos al empleo de Alférez provisional de Infantería los que en la misma se relacionan, procedentes de la Academia Militar de Granada, se entenderá rectificada en el sentido de que el segundo apellido de don Tomás Blanco Albis es Alviz y no Albis, como por error se consignó.

Burgos, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de enero de 1939 anulando la confirmación del empleo de Teniente de Infantería de don Guillermo Merino Meco, concedido en Orden de 26 de octubre de 1936.

Se anula la confirmación en el empleo de Teniente de Infantería, según el Decreto núm. 126, concedido por Orden de 26 de octubre de 1936, al Alférez don Guillermo Merino Meco, por no pertenecer a la Ley de 5 de diciembre de 1935 y no comprenderle, por tanto, el mencionado Decreto.

Burgos, 17 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de enero de 1939 anulando el ascenso del Alférez provisional de Infantería don Juan Amancio Muñoz, concedido en la Orden de 28 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 72)

Se anula el ascenso al empleo de Alférez provisional de Infantería, concedido por Orden de 28 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 72), al Brigada de dicha Arma don

Juan Amancio Muñoz, por haber sido ascendido al citado empleo por Orden de 18 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 63).

Burgos, 17 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de enero de 1939 anulando el ascenso del Alférez provisional de Infantería don Olegario Lorenzo Martín, concedido en la Orden de 12 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 58)

Se anula el ascenso al empleo de Alférez provisional de Infantería, concedido por Orden de 12 de diciembre de 1936 (B. O. número 58), al Brigada de dicha Arma don Olegario Lorenzo Martín, por haber sido ascendido al citado empleo por Orden de 7 de diciembre del mismo año (B. O. núm. 52).

Burgos, 17 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de enero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior a los Sargentos del Arma de Infantería don Faustino Ferrada Perdiguero y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), a los Sargentos del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

- D. Faustino Ferrada Perdiguero.
- D. Félix García Jiménez.
- D. Jenaro Serrat Ceballos.
- D. Luis Campos Galeote.
- D. Javier Blanque Martínez.
- D. Rafael García García.
- D. Juan Capella Munar.
- D. Gregorio Ocete Morales.
- D. Salvador Fernández Pérez.
- D. Antonio Fernández Ruiz.
- D. Rafael Martínez Poveda.
- D. Julio Flecho Callizo.
- D. Teófilo Fernández Villagrás.
- D. Joaquín Moreno Mañoso.

Burgos, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de enero de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior a los Cabos del Arma de Infantería don Manuel Aragón Trigo y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), a los Cabos del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

- Manuel Aragón Trigo.
- Juan Cabezas Paredes.
- Sergio Mateos Mata.
- Leopoldo Peñas González.
- José Jiménez Carrique.

Burgos, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de enero de 1939 confiriendo el desempeño y consideración de Alférez de Artillería al Alumno don Luis Villalba Aguirre.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden núm. 136 de 11 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 22), y a propuesta del General Jefe de la Sexta Región Militar, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Artillería, con antigüedad de la fecha expresada, al Alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros don Luis Villalba Aguirre.

Burgos, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de enero de 1939 ascendiendo al empleo de Capitán Legionario al Alférez de dicha escala don Otto Preit Weitia.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y de las Ordenes de 19 y 26 de septiembre de 1938 (BB. OO. números 82 y 94), se asciende al empleo de Capitán Legionario, con la antigüedad de 28 de marzo de 1937, al Alférez de dicha escala don Otto Preit Weitia, colocándolo

se a continuación de don Francisco Canos Fenollosa, último de la escala de Capitanes Legionarios.

Burgos, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

ORDEN de 18 de enero de 1939, destinando al Teniente Coronel de Artillería don José Martín Luna y otros.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel, retirado, don José Martín Luna, de la Sexta Región Militar, al Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Capitán, don Eduardo Ufer García de la Concha, alta del Hospital de Zaragoza, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a la misma, para la 13 División.

Idem, don Félix Gobantés del Val, alta del Hospital de Zaragoza, del Ejército del Norte, al noveno Regimiento Ligero, para la 53 División.

Idem, don Francisco Rosas Garrido, alta del Hospital de Mérida, de a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército, al 11 Regimiento Ligero, para la División de Caballería.

Idem, don Fernando González Pubul, del 14 Regimiento Ligero, al segundo Regimiento de Costa, a disposición del Comandante General de Artillería del Ejército.

Idem, don Pedro de la Serna Gil, alta del Hospital de Valladolid, al 14 Regimiento Ligero.

Idem, don Miguel Julián Calleja, del 11 Regimiento Ligero, a la Escuela de Oficiales de Artillería.

Teniente, habilitado para Capitán, en virtud del Decreto número 342, don Alfonso Méndez Vigo y Rodríguez, del cuarto Regimiento Pesado, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Teniente provisional, don José Domingo Hormaechea Leal, alta del Hospital de Bilbao, del 10 Re-

gimiento Ligero, al mismo, para la 40 División.

Alférez de Complemento, don Federico Olivera Quesada, alta del Hospital de Zaragoza, del Ejército del Norte, al 11 Regimiento Ligero, para la primera División de Caballería.

A disposición del Comandante General de Artillería del Ejército

Alférez de Complemento, don Eugenio Losada y Latorre, ascendido, del Tercer Regimiento Ligero.

Idem idem, don Juan Martín Cobos, idem, del idem idem.

Idem idem, don Luis Ojeda Muñoz, idem, del idem idem.

Idem idem, don Fernando Cabañas López, ascendido, del 12 Regimiento Ligero.

Idem idem, don Santiago Rodríguez Ruibal, ascendido, del 15 Regimiento Ligero.

Idem idem, don Máximo Portela Barreiro, idem, del idem idem.

Idem idem, don Eduardo Romero Osenie, idem, del 16 Regimiento Ligero.

Idem idem, don Antonio Hernández Cánovas, idem, del Regimiento de Artillería Antiaérea.

Idem idem, don Antonio Iraola Rodríguez-Guerra, idem, del idem idem.

Idem idem, don Mariano Jiménez Madrigal, idem, del idem idem.

Idem idem, don Manuel Camacho García, idem, del idem idem.

Idem idem, don Miguel Cabot Sbert, idem, del Regimiento de Artillería de Mallorca.

Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 18 de enero de 1939, destinando al Armero don Dionisio Cano Torres, otros Ajustadores, Artificieros y Auxiliares de Almacén y de Obras y Talleres.

Pasa a los destinos que se indican, el personal que a continuación se relaciona:

Armero provisional, don Dionisio Cano Torres, del Regimiento de Infantería Gerona número 18, al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Idem idem, don Francisco León Algaba, del Ejército del Sur, al

Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Idem idem, don Antonio López Torres, del idem idem, al idem idem idem.

Idem idem, don Francisco Valero Espinosa, del idem idem, al Regimiento de Infantería Granada núm. 6.

Idem idem, don Julio Herrero Rioja, alta del Hospital de Valladolid, al Batallón de Infantería Montaña Flandes núm. 5.

Idem idem, don Felicísimo López Berzosa, convalciente en Bascos de Ebro, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 29, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem idem, don Zacarías García Babia, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a la Maestranza de Artillería de Zaragoza.

Idem idem, don José Macías Gómez, del Ejército del Sur, al Parque de Artillería de Sevilla.

Idem idem, don Salvador Rodríguez Iglesias, del idem idem, al idem idem idem.

Ajustador provisional, don Martín Perla Fernández, del 14 Regimiento de Artillería Ligera, al segundo Regimiento de Artillería de Costa.

Artificiero provisional, don Luis Fernández González, del Parque de Artillería de Valladolid, a la Maestranza de Artillería de Zaragoza.

Auxiliar de Almacén, don Juan A. Ortiz de la Tabla, convalciente en Sevilla, del Ejército del Centro, a la Maestranza de Artillería de Zaragoza.

Auxiliar de Obras y Talleres, don Carlos Aranda Alé, del segundo Regimiento de Artillería de Costa, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 18 de enero de 1939, destinando al Veterinario segundo, asimilado, don Francisco Martín Lázaro.

Pasa destinado al Grupo de Veterinaria Militar número 7 el Ve-

terinario segundo, asimilado, don Francisco Martín Lázaro, alta de Hospital, con residencia en Segovia.

Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles,

ORDEN de 18 de enero de 1939, destinado al Teniente de la Guardia Civil don José Calero Hernández y otro.

Pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Norte el Teniente de la Guardia Civil don José Calero Hernández, y del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, el Alférez del mismo Instituto, retirado, don Bonifacio Prieto Trigueros.

Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles,

Situaciones

ORDEN de 21 de enero de 1939 anulando la de 11 de enero actual referente al Capitán de Infantería don Octavio Rancaño González.

Se anula la Orden de 11 de enero actual, por la que pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministros" el Capitán de Infantería don Octavio Rancaño González.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles,

Sueldos

ORDEN de 18 de enero de 1939, concediendo aumento de sueldo al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, a los individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno

del Ejército que a continuación se relacionan:

8.500 pesetas al Maestro Carpintero don Rafael Rivelles Ramón, del Grupo Mixto de Artillería núm. 3, a partir de primero del corriente, por llevar 45 años de servicio.

7.500 ídem al Practicante de Farmacia don Bonifacio Romo Ortiz, de la Jefatura de los Servicios de Farmacia de la Segunda Región Militar, a partir de primero de febrero próximo, por llevar 35 años de servicio.

7.000 ídem al Auxiliar de Taller don Miguel Lorente Navarro, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, a partir de primero del corriente, por llevar 30 años de servicio.

7.000 ídem al Maestro Armero don Carlos San Martín García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de primero de julio del año anterior, por llevar 30 años de servicio; rectificación a la Orden de 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL núm. 73), en donde se le señala el sueldo de 6.000 pesetas por error de propuesta.

7.000 ídem al ídem ídem don Cleto Díez San Simón, del Regimiento de Infantería Castilla número 3, a partir de primero de diciembre último, por llevar 30 años de servicio.

7.000 ídem al Topógrafo don Gonzalo Montoya Hurtado de Mendoza, de esta Subsecretaría, a partir de primero de febrero próximo, por llevar 30 años de servicio.

6.500 ídem al Maestro Armero don José Álvarez Suárez, de la Segunda Legión del Tercio, a partir de primero de noviembre del año anterior, por llevar 25 años de servicio.

6.500 ídem al ídem ídem don Celestino Prieto Carrasco, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a partir de primero del corriente, por llevar 25 años de servicio.

6.500 ídem al ídem ídem don Enrique Ojanguen González, del Regimiento de Infantería de Montaña Simancas núm. 40, a partir de primero de diciembre último, por llevar 25 años de servicio.

6.500 ídem al Auxiliar Administrativo don José Rodas Santaella, del Estado Mayor de la Cir-

cunscripción Occidental de Marruecos, a partir de primero de febrero próximo, por llevar 25 años de servicio.

6.500 ídem al ídem ídem don Emilio Díaz Moya, de la Intendencia Militar e Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de primero del corriente, por llevar 25 años de servicio.

6.500 ídem al Maestro Herrador don Urbano Jiménez Jiménez, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Séptima Región Militar, a partir de primero de diciembre último, por llevar 30 años de servicio.

6.500 ídem al Maestro Ajustador don Juan Montoro Ramírez, de la Agrupación Artillería de Melilla, a partir de primero del corriente, por llevar 25 años de servicio.

6.500 ídem al Auxiliar Administrativo don Bienvenido Tajada Arnáiz, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de primero del corriente, por llevar 25 años de servicio.

6.000 ídem al Maestro Ajustador don Luis Tortolero Tapia, del Grupo de Información de Artillería, a partir del primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

6.000 ídem al Practicante de Farmacia don Antonio Carrero Español, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de primero de febrero próximo, por llevar 20 años de servicio.

6.000 ídem al Picador Militar don Gaudioso Yagüez Cabello, de la Sexta Comandancia de Intendencia, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

6.000 ídem al Practicante de Medicina don Máximo Aranda Felipe, de la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de primero de diciembre último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 ídem al Maestro Guarnicionero don Mariano de la Vega Márquez, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, a partir de primero de noviembre del año anterior, por llevar 25 años de servicio.

6.000 ídem al Maestro Ajustador don Juan Ginart Borrás, del Regimiento de Artillería de Mallorca, a partir de primero de diciembre último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 ídem al Maestro Herrador don Leandro Callejas Silvero, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Séptima Región Militar, a partir de primero de julio del año anterior, por llevar 25 años de servicio.

6.000 ídem al ídem don Leonardo Castaño Rubera, de la misma, a partir de primero de noviembre del año anterior, por llevar 25 años de servicio.

6.000 ídem al ídem ídem don Juan Pérez Estefanía, de la misma, a partir de primero de noviembre del año anterior, por llevar 25 años de servicio.

6.000 ídem al Topógrafo don Luis Martín Méndez, de la Sección Topográfica de la Comandancia General de Baleares, a partir de primero de noviembre del año anterior, por llevar 20 años de servicio.

6.000 ídem al Maestro Herrador don Maximino Yuste Sánchez, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Quinta Región Militar, a partir de primero de febrero de 1937, por llevar 25 años de servicio.

6.000 ídem al ídem ídem don Eduardo López Villalba, del Regimiento Cazadores Castillejos, noveno de Caballería, a partir de primero del corriente, por llevar 25 años de servicio.

6.000 ídem al Maestro Armero don Esteban Iurriaga Larrea, del Regimiento Infantería Bailén número 24, a partir de primero de diciembre último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 ídem al Maestro de Taller don José Domínguez Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir de primero de julio del año anterior, por llevar 20 años de servicio; mejora de la antigüedad concedida por Orden de 3 de octubre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 99).

5.500 ídem al Maestro Guarnicionero don Juan Díaz Gris, del Grupo de Tiradores de Ifni número 6, a partir de primero de agosto del año anterior, por llevar 20 años de servicio.

5.500 ídem al Auxiliar de Obras

y Talleres don Antonio Mora Guerrero, de Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

5.500 ídem al ídem ídem don Emilio Moret Moreno, del Regimiento de Artillería de Costa número 1, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

5.500 ídem al ídem ídem don Alfredo López Pérez, del Parque de Artillería del Ejército del Sur, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

5.500 ídem al ídem ídem don Francisco Rodríguez Núñez, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

5.500 ídem al Maestro Ajustador don Santos Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, a partir de primero de octubre del año anterior, por llevar 15 años de servicio.

5.500 ídem al Maestro Herrador don Mariano Rodríguez Vega, de la Jefatura de los Servicios de Veterinaria, de la Séptima Región Militar, a partir de primero de abril del año anterior, por llevar 20 años de servicio.

5.500 ídem al ídem ídem don José Vivanco Abril, de la misma, a partir de primero de noviembre del año anterior, por llevar 20 años de servicio.

5.500 ídem al ídem ídem don Buenaventura Collantes Pérez, de la misma, a partir de primero de diciembre último, por llevar 20 años de servicio.

5.000 ídem al Auxiliar de Obras y Talleres don José Meana García, de la Segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a partir de primero de noviembre del año anterior, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al ídem ídem don José Roldán Salcedo, del Parque de Artillería del Ejército del Sur, a partir de primero del corriente, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al ídem ídem don Carlos Arenas Torres, del mismo, a partir de primero de noviembre del año anterior, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al ídem ídem don Fernando Pastrana Luján, del Grupo Mixto de Artillería núme-

ro 3, a partir de primero del corriente, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al ídem ídem don Antonio Ruiz Vicente, del mismo, a partir de primero de diciembre último, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al ídem ídem don Antonio Martínez Pulido, del mismo, a partir de primero de diciembre último, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al ídem ídem don Benigno García Muñiz, del Regimiento de Artillería de Costa número 2, a partir de primero de diciembre último, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al Maestro Herrador don Dominico del Caño Pérez, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Séptima Región Militar, a partir de primero de julio de 1937, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al Maestro Guarnicionero don Jerónimo Santiago Araujo, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir de primero del corriente, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al Auxiliar de Obras y Talleres don Diego Torrecilla Buendía, del Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, a partir de primero de octubre del año anterior, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al ídem ídem don Ramón Esclusa González, del mismo, a partir de primero de diciembre último, por llevar 15 años de servicio.

5.000 ídem al ídem ídem don Rafael Márquez Moreno, del Regimiento de Artillería Pesada número 4, a partir de primero de noviembre del año anterior, por llevar 15 años de servicio.

4.750 ídem al Conserje don José Jacob Naveda, de la Intervención de la Octava Región Militar, a partir de primero de noviembre del año anterior, por llevar 20 años de servicio.

4.500 ídem al Auxiliar de Obras y Talleres don Mariano Arellano San Juan, del Regimiento de Artillería de Mallorca, a partir de primero del corriente, por llevar 10 años de servicio.

4.500 ídem al ídem ídem don Aurelio Vicario Martínez, del Quinto Batallón de Automóviles.

a partir de primero de mayo del año anterior, por llevar 10 años de servicio.

3.500 ídem a la Taquí-mecanó-grafa doña Alfonsa Fuentes Cayuela, del Cuartel General del Generalísimo, a partir del primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Vicente Gallego Vicente, del mismo, a partir de primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Mercedes Terán González, del mismo, a partir de primero de octubre del año anterior, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Lorenza Ana Ramos Díaz, de esta Subsecretaría, a partir de primero del corriente mes, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña María Teresa Grima Alvarez, del Gobierno Militar de Málaga, a partir de primero de octubre del año anterior, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Carmen Moreno Martínez, del Gobierno Militar de Segovia, a partir de primero de octubre del año anterior, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña María Luz de las Peñas Sanz, del Hospital Militar de La Coruña, a partir de primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña María Leónides Alvarez Prado, del Estado Mayor de la Octava Región Militar, a partir de primero de octubre del año anterior, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Lucila Blanco Suárez, de la Intendencia Militar de la Séptima Región, a partir de primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Teresa Ferreras Laraña, del Estado Mayor de la Segunda Región Militar, a partir de primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Consuelo Castanedo Samperio, del Estado Mayor de la Segunda Región Militar, a partir del primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Aurelia Domínguez Gómez, del Estado Mayor de la Octava Región Militar, a partir del primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Isabel Gutiérrez Alonso, del Estado Mayor de la Séptima Región Militar, a partir de primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña María del Pilar Muñoz Linares, de la misma, a partir de primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Petra Amalia Rojas Serrano, del Estado Mayor de la Comandancia General de Canarias, a partir de primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

3.500 ídem a la ídem ídem doña Margarita López Martínez, de la misma, a partir de primero del corriente, por llevar 5 años de servicio.

Burgos, 18 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Aire

Instrucción

ORDEN de 20 de enero de 1939 designando para un curso de Especialistas a los Aspirantes don Germán Hidalgo Santos y otros.

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden inserta en el BOLETIN OFICIAL número 409, de fecha 3 de diciembre de 1937, han sido designados para asistir a un curso de Especialistas los Aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse (excepto los que se hallen prestando servicio como Radiotelegrafistas en el Servicio de Transmisiones del Ejército y en la Red Radiotelegráfica Militar permanente), en el Aeródromo de Tablada, Sevilla, a las diez horas del día quince de febrero próximo, y socorridos hasta final del indicado mes:

D. Germán Hidalgo Santos.
D. Francisco Sánchez Lórite.

D. Antonio Rodríguez Saavedra.
D. Salvador Casanova Carrillo.
D. Vicente Delgado Vega.
D. Felipe Calvillo Heredia.
D. Ladislao González Fernández.

D. Manuel Vidal Porto.
D. Félix Vicente Hernández.
D. Jesús Moga Moga.
D. Jesús Rodríguez Maza.
D. Eduardo Batán Fernández.
D. José Unanue Anduesa.
D. José Placer Lorenzo.
D. Ramón Ricardo Fernández Ramos.

D. Fidel González Oña.
D. Manuel Lino Sánchez.
D. Nemesio Cabrerizo Abad.
D. Cristóbal Barcia López.
D. Francisco Martínez Resua.
D. Felipe Sáenz Dolana.
D. Sixto Hajar Latorre.
D. Paulino Nicolás Casado.
D. Antonio Romero Damián.
D. Carlos García Pellicer.
D. Angel Villán Gil.

D. Sebastián Sánchez Galach.
D. Juan Antonio Tapia Gómez.
D. Adolfo Fuentes Pérez.
D. Angel Meneses Rojo.
D. Sotero de Bustos Bustos.
D. Adolfo Caballero Fuentes.
D. Angel Elibatúa Leceta.
D. Eduardo Sánchez Gracia.
D. Manuel Bermejo Borrero.
D. Luis Díez García.
D. Manuel Fernández Alvarez.
D. Felipe Chinarro Velasco.
D. Francisco Luis Gomez Manzan.

D. José Padilla Naranjo.
D. Ismael Domínguez Gómez.
D. Antonio Sedeño Marín.
D. Argeo Tosco Lemus.
D. Diego Reyes Arcos.
D. Sebastián Rodríguez Gutiérrez.

D. Julián Grijalba Torres.
D. Luis Rufo Gordillo.
D. Pedro Contreras Iáñez.
D. Aquilino Cabaleiro Ramos.
D. Gil Torres Calleja.
D. José Ruiz Millán.
D. César Pollo Jiménez.
D. Félix Martínez Díez.
D. Eladio Villasante Salcedo.
D. Sinforoso Armendáriz Escor.

D. José Alcañiz Valiente.
D. Manuel Torres Navarro.
D. Sergio Generoso Porto Fernández.

D. Florentino Madorrán Valenzuela.
 D. Cayetano Ojeda Guerra.
 D. Angel Sanz Soria.
 D. Carlos González Hernández.
 D. Angel Cerezo Pérez.
 D. Lucas Fernández Arias.
 D. Francisco Martín Estruga.
 D. José Rabazco Granados.
 D. Benigno Lizar Moneo.
 D. José Miguel Frade Tenreiro.
 D. Agustín Gutiérrez Lobo.
 D. Serafín Ortiz Gutiérrez.
 D. Germán Aguirre Elorza.
 D. Julio García Villarrubi.
 D. José Yáñez Martínez.
 D. Julio Bolado Aparicio.
 D. Enrique Pérez Valmaseda.
 D. Enrique Guinamad López.
 D. Antero Cota Fernández.
 D. José Campos Rodríguez.
 D. Jesús Moreno Blanco.
 D. Felipe García González.
 D. Rafael Ruiz Moyano.
 D. José Gutiérrez Mata.
 D. Aurelio Martínez Burgos.
 D. Felipe Codesal Navarro.
 D. Julián Delgado Martín.
 D. Antonio Jiménez López.
 D. Eugenio Moracho Eza.
 D. Alfonso López López.
 D. Manuel Suárez Álvarez.
 D. Manuel Pedrón Miguel.
 D. Arcadio Francisco Frega.
 D. José Gros Can.
 D. Manuel Fariña Trigo.
 D. Francisco Egea López.
 D. Marcelino Uzquiano Cervell.
 D. Jacinto Sánchez Rollán.
 D. Antonio Ortiz Gómez.
 D. Juan Porcel Gallardo.
 D. José Olanda Muñoz.
 D. Francisco Barrios García.
 D. Matías Rodríguez Leal.
 D. Fortunato Bailo Montila.
 D. Baltasar Alonso Martínez.
 D. Eduardo Areas Piñeiro.
 D. José Fernández del Castillo.
 D. Francisco Pantoja Santiago.
 D. Ignacio Martínez Lasa.
 D. Arturo García Ramos.
 D. José Cubit Balart.
 D. Angel Rodríguez García.
 D. Domingo Benítez Montesdeoca.
 D. Francisco Arteaga Pérez.
 D. José María Urizar e Irusta.
 D. Gregorio Arrese Arizmen-diarreta.
 D. José García Díaz.
 D. Andrés Magallón Díez.
 D. Herminio García Ruiz.

D. Valentín Nebra Muniesa.
 D. Ireneo San Bernardino Paúl.
 D. Joaquín Arguedas Millán.
 D. Angel Huerta Lorena.
 D. Fulgencio Orús Martínez.
 D. Octaviano González Velázquez.
 D. Edelmiro Salinas Ochoa.
 D. Eugenio González Gimeno.
 D. Sergio Fernández Falagán.
 D. Bartolomé Grajera Palomo.
 D. Antonio Fuente Ramos.
 D. Antonio Soto Carrera.
 D. Claudio Conde Ceinos.
 D. Ildefonso Fernández Cartón.
 D. Pedro Martín Gutiérrez.
 D. José Nieto Cano.
 D. Alfonso Paredes Doblado.
 D. Aresio Redondo García.
 D. Angel Santana López.
 D. Francisco Donaire Ortega.
 D. Francisco Pascual Lafuente.
 D. Benito Pascual Lafuente.
 D. Juan Folgar Lafuente.
 D. Pedro Blanco Ordás.
 D. Ventura Suárez García.
 D. Guillermo Porto González.
 D. Santiago Cajal Gavín.
 D. Serafín Prada Guzmán.
 D. Manuel Fernández González.
 D. Vicentè Bengoechea Ugartemendia.
 D. Silvestre Mihalic Sosa.
 D. Germán Villares Rey.
 D. Jesús Folgueiras Rodríguez.
 D. José Mosteo Noguerras.
 D. Pedro Torrijos Aranda.
 D. Antonio González Coca.
 D. Angel González Abad.
 D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
 D. Manuel Díaz García.
 D. Julián Salinas Pamplona.
 D. Teodoro Ruiz Lahidalga.
 D. Enrique Barreiro Pérez.
 D. Angel Guillén Cardona.
 D. Rafael Rioja Cabello.
 D. Emilio Beira Martínez.
 D. Angel Tato Sánchez.
 D. Manuel Romay Ansean.
 D. Antonio Cáceres Moya.
 D. Juan Gallardo Padilla.
 D. Eugenio Lema Lobato.
 D. José Emilio Ojeda Rodríguez.
 D. Luis Regadera Asla.
 D. Antonio García Cerro.
 D. Ramón Lanás Irisarri.
 D. Julio Ramos Rodríguez.
 D. Hipólito García Feijóo.
 D. José Domínguez Cuevas.
 D. Eladio Abad Landeras.
 D. Jesús Saniurjo Fernández.

D. Gonzalo Sande Mosquera.
 D. Ignacio Estancona Erdoiza.
 D. Martín Zabaleta Ibarra.
 D. Félix García Herrero.
 D. Santiago Belinaga Prat.
 D. Félix Osoro Larrinaga.
 D. Alejandro Martín Moreno.
 D. Manuel González Sáiz.
 D. Pedro Cañameras Ferranz.
 D. Isidro Bedía Díez.
 D. José Martín García.
 D. Gonzalo Nazal Peña.
 D. Joaquín Larripa Mosteo.
 D. José María Echaburu Larrañaga.
 D. Pantaleón Minchole Martínez.
 D. Aurelio Escuer Aisa.
 D. Manuel Alemán Pérez.
 D. José Luis Garay Aixpurúa.
 D. Ambrosio García Díaz.
 D. Miguel Uriarte Díaz.
 D. Miguel Lastra Rodríguez.
 D. José Merenciano Sanz.
 D. Juan Pita Maqueda.
 D. Francisco Alonso Bueno.
 D. Gorgonio Villaseca López.
 D. Ceferino Ayuso Clemente.
 D. Alberto Torné Rosés.
 D. Jesús Maizcurran Manzanedo.
 D. José Marrero Expósito.
 D. Esteban Axpe Castillo.
 D. Santiago Gargallo Sánchez.
 D. Guillermo Andreano Indo.
 D. José Salido García.
 D. Lorenzo Sáiz Pineda.
 D. Manuel Cuenca Soto.
 D. Secundino Fuentes Santos.
 D. Manuel Carrillo de Albornoz.
 D. José María Nieva López.
 D. José Rodríguez Padial.
 D. Emilio Carpio Lucas.
 D. Andrés Sánchez Villaverde.
 D. Pedro Lecumberri Zaspé.
 D. Felipe Tello Manrique.
 D. Julián Cerro Rodríguez.
 D. Tomás Virella Fernández.
 D. Luis López Marca.
 D. Francisco Cantón Romero.
 D. Fernando Alvarez Núñez.
 D. Julián Sáiz Pineda.
 D. Ignacio Lequerica Escogal.
 D. Daniel Belloso Marcilla.
 D. Enrique Rovira Pujol.
 D. Guillermo Aguirregoitia Zarraga.
 D. Victor Guibert Olaizola.
 D. Eduardo Rivas Reina.
 D. Román Domínguez Márquez.
 D. Francisco Sánchez Espino.
 D. Antonio Lencero Domínguez.
 D. Antonio Lobo Márquez.

D. Antonio García Aller.
 D. Vicenté Gómez Ortiz.
 D. Antonio Pinto Garrote.
 D. Jesús Rodríguez González.
 D. Fernando Carracedo Fernández.
 D. Emilio Ayestarán Ayestarán.
 D. Manuel Garrido Masero.
 D. José María Sagues Iriarte.
 D. Onésimo Barrios Mesonero.
 D. Angel Vicente Urbaneja.
 D. Gabriel Vicario Pérez.
 D. Joaquín Aguirre Castuera.
 D. Felipe Holgado Holgado.
 D. Rafael Martín García.
 Burgos, 20 de enero de 1939.—
 III Año Triunfal.—El General
 Subsecretario, Luis Lombarte.

Rectificaciones

ORDEN de 20 de enero de 1939
 rectificando la de 16 del corriente
 (B. O. núm. 18), sobre apelli-
 do del Teniente de Aviación
 don Manuel Angel Lobo.

Queda rectificada la Orden de
 fecha 16 del corriente mes (BO-
 LETIN OFICIAL núm. 18), por
 la que se concede el premio de
 efectividad de 1.100 pesetas al Te-
 niente del Arma de Aviación don
 Manuel Angel Lobo, en el sentido
 de que su segundo apellido es co-
 mo queda indicado, y no Soto, co-
 mo por error se consignaba.

Burgos, 20 de enero de 1939.—
 El General Subsecretario, Luis
 Lombarte.

**ADMINISTRACION
 C E N T R A L**

**MINISTERIO DE EDUCACION
 NACIONAL**

Jefatura de los Servicios de Archi-
 vos y Bibliotecas

Cuerpo Facultativo de Archiveros,
 Bibliotecarios y Arqueólogos
 Registro Provisional de la Propiedad
 Intelectual

Obras inscritas en el Registro
 Provisional de la Propiedad In-
 tellectual, desde agosto de 1936 en
 adelante. (Continuación).

304.—Ejercicio de las Flores, espe-
 cialmente dispuesto para las
 Escuelas de primera ense-

ñanza. Por Luis Vélez de
 Mendizábal.
 Vitoria. Imprenta Montepío
 Diocesano.—Una hoja. Octavo
 marquilla.
 305.—Lecturas patrióticas para ni-
 ños. Un héroe de diez años
 o ¡Arriba España! Por Ma-
 nuel Barberán Castrillo.
 Vitoria. Tip. de J. Marquinez.—

1938.—28 páginas.—Octavo mar-
 quilla.
 306.—Razones jurídicas de esta
 guerra. Por Cirilo Martín
 Retortillo.
 Huesca. Ed. V. Campo y Com-
 paña.—1937.—52 páginas.—Octa-
 vo marquilla.
 Vitoria, 28 de noviembre de
 1938.—III Año Triunfal.—El
 de los Servicios de Bibliotecas y
 Archivos, J. Lasso de la Vega.

Servicio Nacional de Timbre y Monopolios
LOTERIAS

Nota de los números a que han correspondido los 24 premios
 mayores del sorteo celebrado en el día de hoy:

NUMERO	PREMIO <i>Pesetas</i>	LOCALIDAD
4.508	150.000	Gijón.
36.359	90.000	Sevilla.
31.957	70.000	Huelva.
1.768	40.000	Santiago.
35.359	3.000	Sevilla.
31.218	3.000	Santander.
27.574	3.000	Burgos.
20.389	3.000	Lugo.
12.915	3.000	Sevilla.
27.109	3.000	Vitoria.
35.333	3.000	Cantillana.
13.110	3.000	Santa Cruz de Tenerife.
26.895	3.000	Ginzo de Limia.
16.356	3.000	Las Palmas.
38.991	3.000	Zaragoza.
3.468	3.000	Palma de Mallorca.
26.767	3.000	Huelva.
3.629	3.000	Arévalo.
22.827	3.000	San Sebastián.
29.011	3.000	Palma de Mallorca.
29.945	3.000	Sevilla.
38.411	3.000	Sevilla.
1.136	3.000	Sevilla.
36.094	3.000	Bilbao.

Burgos, 21 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 1 de febrero de 1939

Ha de constar de dos series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 829.080 pesetas en 1.898 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	100.000
1 de	70.000
1 de	35.000
1 de	30.000
15 de 1.500	22.500
1.574 de 300	472.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 id. de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	4.000
2 id. de 1.500 id. id., para los del premio segundo	3.000
2 id. de 1.000 id. id., para los del premio tercero	2.000
2 id. de 840 id. id., para los del premio cuarto	1.280
1.898	829.080

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 26 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional, Luis Gabilán.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios del 22 enero 1939
Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10

Liras	45,15
Franco suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05

Dólares	11,27
Franco suizos	258,75
Escudos	48,25

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Grupo d)

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en

Córdoba, solicita la ampliación de la maquinaria para la preparación de herramientas de cartuchería, y a tal fin precisa importar:

Dos tornos de precisión especiales para estos trabajos.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.
32-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Grupo d)

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en Córdoba, solicita ampliar las máquinas preparatorias de desechos y virutas para la fundición, y a tal fin precisa importar:

Una máquina de empacar o botelar desechos, recortes y virutas de latón, cobre y aluminio.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.
32-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Grupo d)

Dando cumplimiento al Decreto de fecha 20 de agosto de 1938, la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en Córdoba, solicita la ampliación de la maquinaria para la fabricación de barras de cobre, latón y aluminio, y a tal fin precisa importar:

Una máquina para enderezar y pulir barras de latón, cobre y aluminio.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.
32-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Grupo d)

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en Córdoba, solicita ampliar su instalación de cartuchería, y a este fin precisa importar:

Una máquina para enderezar bandas o cintas de cobre, latón y aluminio.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.
32-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industrias

Grupo d)

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en Córdoba, solicita ampliar y sustituir sus máquinas de corte de cintas de cobre, latón y aluminio, y a este fin precisa importar:

Una tijera circular para cortar cintas de cobre, latón y aluminio.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.
32-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Grupo d)

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en Córdoba, solicita la ampliación de su instalación de rectificadores de cilindros para sus laminadores, y a tal fin precisa importar:

Una máquina de rectificar y pulir cilindros destinados a la laminación de planchas y cintas.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar en la Delegación de Industria de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.
32-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Ampliación de industria

Grupo d)

Dando cumplimiento al Decreto de 20 de agosto de 1938, la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, domiciliada en Córdoba, solicita la ampliación de la instalación de recocido de planchas, cintas, tubos, barras, etc. de cobre, latón y aluminio, y a tal fin precisa importar:

Un horno eléctrico de una capacidad de recocido de 1.250 kilogramos por hora.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar en la Delegación de Industrias de Córdoba, calle Fray Luis de Granada, sin número, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 16 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.
32-O